

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

22 DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **OPERADOR DE CLOUSED CAPTION**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO

Servicios

OBJETO CONTRACTUAL

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como **OPERADOR DEL SISTEMA CLOSED CAPTION** para programa de televisión del Canal Teleislas

OBLIGACIONES GENERALES

contratista se obliga a:

- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	• Prestar los servicios para realizar la inserción del sistema closed caption en directo o en pregrabado para los programas Da Music sean parte de la continuidad y la parrilla de programación del Canal. • Verificar dentro de la parrilla de programación, continuidad y comunicado, los programas que deben incluir el sistema de closed caption en comunicación con la oficina de programación. • Solicitar al área de programación el material audiovisual para la respectiva inserción en pregrabado del sistema closed caption y una vez realizado, entregarlo al área de programación en los tiempos acordados con la supervisión designada. • Ejecutar el flujo de trabajo que se genera entre Emisión, Closed Caption y programación. • Apoyar a los colaboradores que hacen parte del procedimiento de Gestión de la Programación las actividades conjuntas necesarias para el óptimo desarrollo de las responsabilidades y actividades del Área. • Velar por el cuidado de los elementos que opere en desarrollo de su contrato e informar de manera inmediata a la supervisión designada, cualquier anomalía que se presente en los equipos. • Informar al supervisor designado de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades. • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. • Acatar el manual de etica del canal regional Teleislas. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades designadas
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

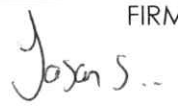
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	El valor total del contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.943. 375.00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 064 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2023 por el valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.943. 375.00)
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagara once (11) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$2.722.125) MC/TE cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	ONCE (11) MESES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico
OTROS	N/A 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como OPERADOR DE CLOUSED CAPTION de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO CARGO: JEFE TECNOLOGICO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD

Enero 26 de 2023, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Moreno		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Chaverra		NOMBRES Sharley	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 40993976			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 28 MES 09 AÑO 1983 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA SAN LUIS BAY - FRENTE OFICINA DE PILOTOS PRACTICOS PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 3167677090 EMAIL sharleymoreno@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2000	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN LENGUA EXTRANJERA INGLES	06	2020	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	08	2020
PRESENCIAL	CAJASAI	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO DE HABILIDADES EMPRESARIALES	05	2016
PRESENCIAL	SAN ANDRES RESCUE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	PRIMEROS AUXILIOS CONTRA INCENDIOS Y EVACUACION	11	2014
PRESENCIAL	BAR ON FIRM INC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	TRAM WORK AND DECISION MAKING	07	2014
PRESENCIAL	CAMARA DE COMERCIO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	SECRETARIAS EJECUTIVAS DE ALTO DESEMPEÑO	04	2011
PRESENCIAL	CAMARA DE COMERCIO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CORTESIA Y ATENCION TELEFONICA	10	2009

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	CAMARA DE COMERCIO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	PLANEACION PROMOCION Y PROSPECCION DE VENTAS	05	2009

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD TELEMAR TELEVISION EU				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3175263264				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	09	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO				DEPENDENCIA CANAL DE TELEVISION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FIWI SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3184572020				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	10	Mes	02	Año	2022	Día	31	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO				DEPENDENCIA AREA TELEVISION					DIRECCIÓN - BARRIO GAVIOTAS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO EDUCATIVO RENOVACION EL ARCA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3156808252				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	03	Año	2019	Día	29	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESOR COORDINADOR ACADEMICO				DEPENDENCIA ACADEMICA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 4 - DIAGONAL A RCN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EMDESAI S.A. (EMPRESA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN ANDRES, ISLAS.				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3012905099				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	08	Mes	07	Año	2011	Día	28	Mes	02	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE GERENCIA ADMIN				DEPENDENCIA ADMINIATRATIVA				DIRECCIÓN CARRERA 4A - 927							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ISLAND CENTER LTDA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3152610869				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2010	Día	15	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR ADMINISTRATIVA				DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				DIRECCIÓN - AV 20 DE JULIO EDIFICIO TABERNACULO DE FE PISO 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5123987				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	17	Mes	01	Año	2009	Día	30	Mes	01	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR PROMOCION Y EVENTOS				DEPENDENCIA AREA DE PROMOCION Y DESARROLLO				DIRECCIÓN - AV NEWBALL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD OUTLET CRAZY SHARK				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5125252				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	26	Mes	03	Año	2008	Día	15	Mes	01	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADORA Y VENTAS				DEPENDENCIA ADMIINSTRACION Y VENTAS				DIRECCIÓN - AVENIDA PROVIDENCIA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HERNANDO SOLANO RUEDA INTERVENTORIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3182824521				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	17	Mes	10	Año	2006	Día	25	Mes	03	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASECRETARIA ADMINISTRATIVA				DEPENDENCIA AREA ADMINISTARTIVA				DIRECCIÓN - AVENIDA NEWBALL							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD RESTREPO Y URIBE LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	06	Año	2006	Día	15	Mes	10	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO EN LA SECRETARIA				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN - SARIE BAY							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA NACIONAL DE APUESTAS SA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5126981				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	06	Año	2004	Día	30	Mes	10	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL A. DIGITACION-VALIDADOR DATOS				DEPENDENCIA DIGITADOR TECNICO				DIRECCIÓN - AVENIDA LAS AMERICAS							

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ARCA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 3177948316				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día:	29	Mes:	11	Año:	2019	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION				NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CALLE 4 - 19 DIAGONAL RCN							

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	11

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SHARLEY MORENO CHAVERRA

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 40,993,976 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES ISLA

Dirección SAN LUIS BAY - FRENTE OFICINA PILOTOS PRACTICOS Teléfonos 3167677090

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GIM PATRIC POWELL MORENO	1,123,622,070	HIJO
IKCO KURR POWELL MORENO	1,123,638,158	HIJO
CYRUS JAHDAY POWELL MORENA	1,123,638,159	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	27,566,917
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 27,566,917

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORRO	550266000210036	SAN ANDRES	\$ 3,013,644

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VEHICULO	SOD71D	\$ 8,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
JOHN MOISES ELIJAH POWELL	C.C. x C.E. T.I.	18,000,336

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Shorley Y... Ele... ..
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres Isla 30-01-23
CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.993.976**

MORENO CHAVERRA

APELLIDOS

SHARLEY

NOMBRES

Sharley Moreno Chaverra

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1983**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

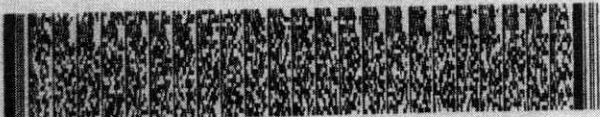
1.70 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ENE-2003 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5600100-00837342-F-0040963976-20160621 0050203890A 1 46192627

NO ES VALIDO
SIN LAMINAR



Observacion:
RESIDENTE
REEMPLAZA LA TO.1017434



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 037842

Apellidos: MORENO CHAVERRA
Nombres : SHARLEY
Identif. : C 40993976
Nacido : SAN ANDRES I.
Dpto. : ARCHIPIELAGO

VENCE



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:07 AM horas del 30/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40993976**

Apellidos y Nombres: **MORENO CHAVERRA SHARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214054910



WEB

21:24:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SHARLEY MORENO CHAVERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40993976:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2023, a las 21:16:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40993976
Código de Verificación	40993976230119211629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

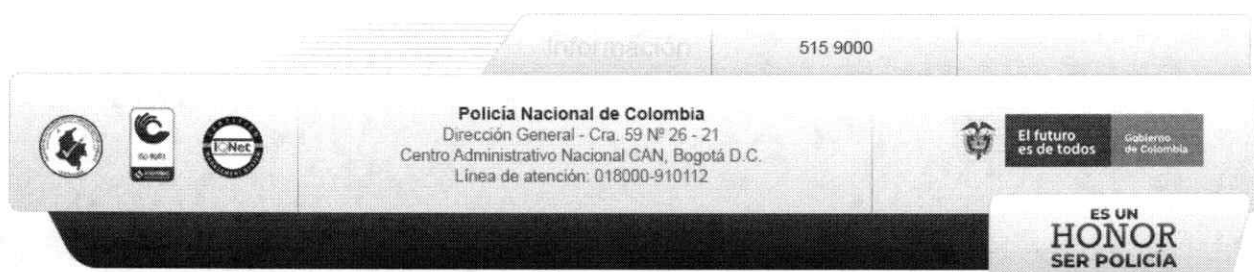
👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2023 09:21:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40993976** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50964510** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



La República de Colombia
En su nombre

El Instituto Integrado
Carrasquilla Industrial
Quibdó

Aprobado mediante resolución No. 9074 del 1^a de Diciembre de 1993.
Prorrogada su vigencia por Resolución No. 0906 de Agosto 6 de 1996
Semestralizado por Resolución No. 0697 del 12 de Mayo de 1999

Confiere a:

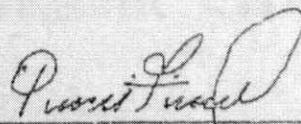
Moreno Chaberra Sharley

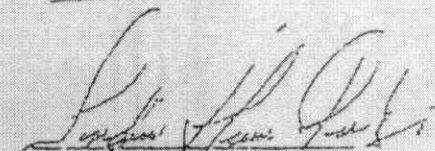
Identificado (a) con C. I. No. 830928-53198 de San Andrés (Isln)

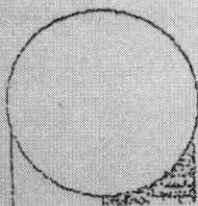
C
El Título de
Bachiller

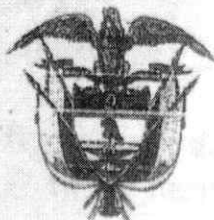
I

Por razón de haber cursado y aprobado los cursos correspondientes al
Nivel de Bachillerato Industrial de acuerdo con los planes y


Rector


Secretaria (a)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Chocó

EL INSTITUTO INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL Quibdó

Aprobado mediante Resolución No. 9074 del 1° de Diciembre de 1993
Prorrogada su Vigencia por Resolución No. 0906 del 6 de Agosto de 1996
Semestralizado por Resolución No. 0697 del 12 de Mayo de 1999

ACTA DE GRADO

En atención a que: MORENO CHAVERRA SHARLEY

Identificado (a) con T.I ó C.C. No. 830928-53198 de SAN ANDRES

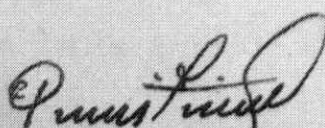
cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Média,
le confiere el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Para constancia se firma en Quibdó, a los 28 días del mes de JULIO
del 2000

Libro No. 01 Folio No. 30 No. de Orden 30 Acta General
No. 01

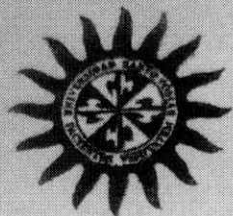
El acto fue presidido por el Rector y la Secretaria


PRIMO TOLENTINO ARIAS LEDEZMA

Rector


JOSEFINA MENA DEDIEGO

Secretaria



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 3287

En la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 19 del mes de Junio del año 2020, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública, con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

LICENCIADA EN LENGUA EXTRANJERA INGLÉS
CÓDIGO SNIES 51648

a: SHARLEY MORENO CHAVERRA
40993976 San Andrés

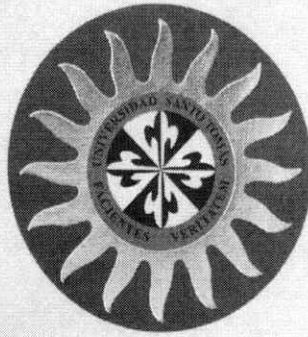
El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaria General en la Sede Principal, y se entrega en la ciudad de Bogotá D.C., el día 19 de Junio de 2020.

La Secretaria General,



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Sharley Moreno Chaverra

C.C. 40.993.976 de San Andrés

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Licenciada en Lengua Extranjera Inglés

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 19 días del mes de Junio de 2020

El Rector General

Decano de División de Educación
Abierta y a Distancia

El Decano de Facultad

La Secretaria General

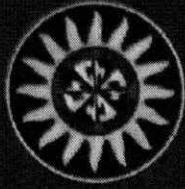
Registro Interno No. 345.3287.19-06-2020

Folio 9 Libro 23

SHARLEY MORENO CHAVERRA

C.C.: 40993976

**Programa: LICENCIATURA EN LENGUA
EXTRANJERA: INGLES**



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

Egresado



EL CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

CERTIFICA

Que SHARLEY MORENO CHAVERRA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 40993976 de San Andrés, realizó y aprobó el curso de ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Pereira. a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

GERMAN ANDRES SANCHEZ SANCHEZ
Subdirector (E) CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

SENA: Una Organización con Conocimiento

División de Servicios Sociales
Capacitación Continúa y Complementaria

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas, CAJASAI,



CERTIFICA QUE:

Sharley Moreno Chaverra

Participó en el

SEMINARIO DESARROLLO DE HÁBILIDADES EMPRESARIALES

Realizado en San Andrés Isla, 19 y 20 de mayo de 2016.
Intensidad de 8 Horas teórico - practicas

ARNOYIS DE JESUS TAVERA WILCHES
Director Administrativo CAJASAI



ANGELICA J. MURCIA NOGUERA
Consultora Empresarial



SAN ANDRÉS RESCUE

Nit: 900073358-9

sairescue@latinmail.com



CERTIFICA

QUE: SHARLEY MORENO CHAVERRA

ASISTIO y PARTICIPO ACTIVAMENTE EN EL CURSO DE:

PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INCENDIO Y EVACUACION

QUE SE REALIZO EN: en las instalaciones de EMDESA de
San Andrés Isla, con una intensidad de 20 Horas desde

Octubre 27 a Noviembre 10 de 2014

Maria de la Cruz
MARIA VELY DE BARD
Instructor

Willie Gordon Bryan
WILLIE GORDON BRYAN
Instructor

Sonia Becerra
SONIA BECERRA G
Representante legal

Certificate of Attendance | EMDesai

Bar-On Firm Inc.

Team Work & Decision Making

Is Awarded To

Sharley Moreno Chaverra

Speaker- Dr. Lily Bar-On, JD|MVA

July 18th 2014



Dr. Lily Bar-On



Organized by: Robert Sanchez Florez



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE SAN ANDRÉS**
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Por nuestra sociedad

CERTIFICAN

Sharley Moreno Chaverra

Que

participó en el seminario

SECRETARIAS EJECUTIVAS DE ALTO DESEMPEÑO

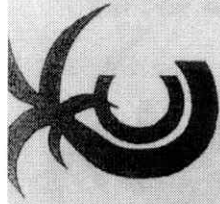
Realizado el 06 y 07 de abril de 2011 en San Andrés.

Intensidad: 12 horas

ALAIN MANJARRES FLÓREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS

CAMILO BELARANT RODRÍGUEZ
GERENTE DE FORMACIÓN EMPRESARIAL
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE SAN ANDRÉS**
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Por nuestra sociedad

CERTIFICAN

Sharley Moreno Chaverra

Que

participó en el seminario

CORTESÍA Y ATENCIÓN TELEFÓNICA

Realizado el 21 y 22 de octubre de 2009 en San Andrés,
Intensidad: 12 horas

ALAIN MANJARRÉS FLÓREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS

MARÍA FERNANDA CAMPO
PRESIDENTA EJECUTIVA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE SAN ANDRÉS**
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



por nuestra sociedad

CERTIFICAN

Sharley Moreno Chaverra

Que

participó en el seminario

PLANEACIÓN, PROYECCIÓN Y PROSPECCIÓN DE VENTAS

Realizado el 13 y 14 de mayo de 2009 en San Andrés,
Intensidad: 12 horas

ALAIN MANJARRÉS FLÓREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS

MARÍA FERNANDA CAMPO
PRESIDENTA EJECUTIVA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



Certificado De Prestación De Servicios Independientes

San Andrés Isla, 27 enero de 2023

**Señores,
A QUIEN CORRESPONDA
San Andrés Isla**

Cordial saludo

Emitimos este documento para certificar que:

SHARLEY MORENO CHAVERRA, identificado con cédula n.º **40.993.976** de **San Andres Isla**, prestó servicios en esta compañía desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022, llevando a cabo los servicios como operador del sistema closed caption, realizando de manera eficiente y responsable las siguientes funciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato 009-2022 como operador closed caption para el programa asignado.
2. Prestar lo servicios para inserción del sistema closed caption en directo o en pregrabado para los programas Teleislas News y Pretty Island y que sean parte de la continuidad y parrilla de programación del Canal.
3. Verificar dentro de la parrilla de programación, continuidad y comunicado, los programas que deben incluir el sistema de closed caption en comunicación con la oficina de programación.
4. Solicitar al área de programación el material audiovisual para la respectiva inserción en pregrabado del sistema closed captiony una vez realizado, entregarlo al área de programación en los tiempos acordados con la supervisión asignada.
5. Ejecutar el flujo de trabajo que se genera entre Emision, Closed Caption y Programacion



San Andres Islas 17 d e enero del 2023

Señores:

Sociedad de Television de las Islas "TELEISLAS"

L.C

Asunto:

Certificado de experiencia

El suscrito **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS** identificado con la c.c. 18389450 de Calarca, representante Legal de la empresa **TELEMAR TELEVISION E.U Nit: 900198763-6**. Hace constar que **SHARLEY MORENO CHAVERRA** identificada con la **CC. 40.993.976**, ha prestado sus servicios profesionales a nuestra empresa como Operadora del sistema closed caption para el programa, **Da Music** con gran experiencia y profesionalismo por 4 meses

SAN ANDRES ISLAS enero 17 del 2023

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
REP/LEGAL TELEMAR TELEVISION EU.

TELEMAR TELEVISION U.E 
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com



CENTRO EDUCATIVO RENOVACION EL ARCA

Aprobado Por Resolución N° 000982 de marzo 04 - 2015

Departamento gobernación san Andrés isla providencia y santa catalina

Calle 4 N° 19 - 12 Diagonal a RCN - Sarie Bay

Teléfono 5124960 - 317 794 83 16

NIT: 39154567 - 7 DANE N° 388001000983

San Andrés Isla

San Andrés Isla, febrero 06 de 2020

EL CENTRO EDUCATIVO RENOVACIÓN EL ARCA

CERTIFICA

Que la señora **SHARLEY MORENO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.993.976 de San Andrés Isla, prestó sus servicios como Coordinadora en esta institución desde el primero (1) de marzo hasta el 29 de noviembre de 2019.

La presente certificación se expide a los seis (6) días del mes de **febrero** del año 2020.

Sin otro particular,

JUSTA ISABEL CHAVERRA PALACIO

Directora



Nit: 900411954-1

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA
DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
SAN ANDRES ISLA**

EMDESAI S.A.

CERTIFICA QUE:

La señora **SHARLEY MORENO CHAVERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.976 expedida en San Andrés Isla, presta sus servicios a **EMDESAI S.A.** como Asistente de Gerencia desde el 18 de julio de 2011 hasta el 28 de febrero de 2019, con tipo contrato a término indefinido y una asignación mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.600.000) M/CTE.**

La presente certificación se expide en San Andrés Isla, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020) a solicitud del interesado.

Atentamente,

ARVO W. ESCALONA BROWN
C.C. 19602424

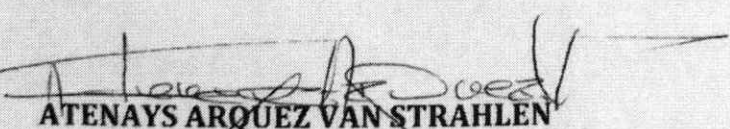
**LA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE
ASESORIAS Y CONSULTORIAS
ISLAND CENTER LTDA**

HACE CONSTAR QUE:

La Señora **SHARLEY MORENO CHAVERRA**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 40.993.976 de San Andrés, Isla, laboró para nuestra firma desde el primero (1ro) de febrero del dos mil diez (2010) hasta el quince (15) de julio de dos mil once (2011); mediante contrato por obra o labor contratada, desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para la Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina **EEDAS S.A. E.S.P.**,

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, en San Andrés Isla, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

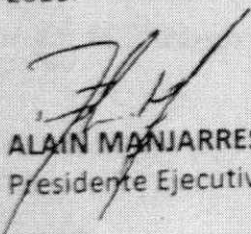

ATENAYS ARQUEZ VAN STRAHLEN
Asistente Administrativo

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

CERTIFICA:

Que la señora **SHARLEY MORENO CHAVERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.993.976 de San Andrés Isla, laboró en esta Institución desde el 17 de enero de 2009 hasta el 30 de enero de 2010, desempeñándose como auxiliar del Departamento de Promoción y Desarrollo donde obtuvo un buen rendimiento.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2010.



ALAIN MANJARRES FLOREZ
Presidente Ejecutivo.



ANDRES FELIPE VALENCIA MARTINEZ
TEL: (8) 5125619 Fax: 5125252
San Andrés Isla Colombia

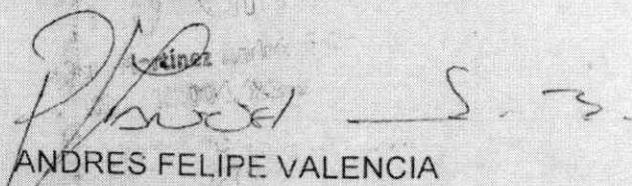
San Andres Isla, 24 de enero de 2020

CERTIFICACION

VALENCIA MARTINEZ ANDRES FELIPE Certifica que la Sra. **SHARLEY MORENO** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40.993.976 de San Andrés Isla, laboro en esta empresa desempeñando el cargo de **ADMINISTRADORA DEL OUTLET CRAZY SHARK**, desde el **26 de marzo del 2008 hasta e 15 enero de 2009**, Se destacó por ser una persona honesta, trabajadora y responsable en las labores encomendadas.

Para constancia se firma en San Andrés Islas, a los veinticuatro días (24) días del mes de Enero del 2020.

Cordial saludo.


ANDRES FELIPE VALENCIA



Hernando Solano Rueda

Ingeniero Civil - unal

MP 25202-23725

**HERNANDO SOLANO RUEDA
INGENIERO CIVIL
NIT 5.795.744-0**

CERTIFICA

Que la señora SHARLEY MORENO CHAVERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.976, laboro en nuestra empresa en los siguientes periodos:

- Del 17 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007 con el Consorcio Ninosthka Hudson – Hernando Solano Rueda como secretaria.
- Del 01 de octubre de 2007 al 25 de marzo de 2008 con el Ingeniero Hernando Solano Rueda, persona natural como secretaria

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de enero de 2020.

Atentamente

**HERNANDO SOLANO RUEDA
CC. 5.795.744 de Zapatoca Santander**



RESTREPO Y URIBE LTDA.

INGENIEROS CONSULTORES DESDE 1955

CERTIFICACIÓN

Por la presente nos permitimos certificar que la señora **SHARLEY MORENO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.993.976 de San Andrés trabajó en esta Compañía desde el día 01 de junio al 15 de octubre de 2006 desempeñando el cargo de Secretaria.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil seis (2006).

Atentamente,

RESTREPO Y URIBE LTDA.

Ingenieros Consultores

ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ

Director Administrativo

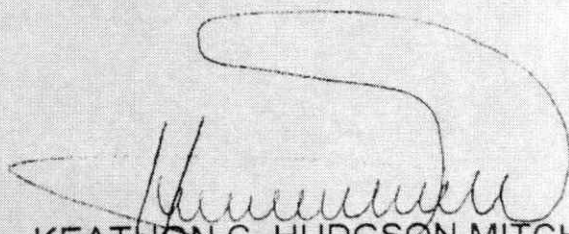
El Suscrito Gerente de
COMERCIALIZADORA NACIONAL DE APUESTAS S.A.
NIT. 890.504.795-1

CERTIFICA QUE:

Que la señorita SHARLEY MORENO CHAVERRA, Identificada con la cedula de ciudadanía numero 40.993.976 expedida en San Andrés Islas, Laboro para esta empresa desde el 01 de Junio del año 2004 hasta 30 de Octubre de 2005, en el cargo de Digitadora, devengado en salario de \$410.000,00 mensual.

Durante el periodo de su permanencia en la empresa se destaco como persona responsable, honorable y cumplidora de su trabajo.

Se expide a solicitud de la interesada a los 10 días del mes de Marzo de 2.009



KEATHON C. HUDGSON MITCHELL
Gerente



CE-006 - 0000000102 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliado(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40.993.976
NOMBRES Y APELLIDOS	Moreno Chaverra Sharley
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2010
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Moreno Chaverra Sharley, a los 16 días del mes de enero del año 2023

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

SHARLEY MORENO CHAVERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.993.976**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Enero del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Búsqueda ▾

Mis procesos ▾

Menú ▾

Ir a ▾

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Id de página: 14005862 Ayuda ?

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Mujer

Cargo

Título Sra.

Nombre SHARLEY

Apellidos Moreno chaverra

Fecha de Nacimiento 28/09/1983 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Nombre y apellido SHARLEY Moreno chaverra

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 40993976

Dirección SAN LUIS BAY FRENTE OFICINA DE PILOTOS PRACTICOS

Código postal 88001

Estrato 1

Ubicación SAN ANDRES

País COLOMBIA

Correo electrónico SHARLEYMORENO@HOTMAIL.COM

Teléfono

Celular 3167677090

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta shar

SMS para recuperar la contraseña 3167677090

Editar



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**SAN ANDRES,
ARCHIP DE SAN
ANDRES, PROVIDENC,
COLOMBIA,**

20/01/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora SHARLEY MORENO CHAVERRA** con **Cédula de Ciudadanía** número **40993976**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550266000210036
Fecha de apertura	04/06/2012

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14866746543



(415)7707212489984(8020) 000001486674654 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 0 9 9 3 9 7 6 9

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 9 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 1 7	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 3 5 8 1 0	
78. Departamento	8 8	
79. Ciudad/Municipio	3 1	

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Vigencia	
80. Desde	
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14866746543



(415)7707212489984(8020) 0000014866746543

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 0 9 9 3 9 7 6 9

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de 4 3 9 0
162. Nombre del establecimiento SANTA-ING	
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1
165. Dirección BRR ROCK HOLE AL LADO TIENDA NATURISTA	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 5 8 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 9 1 7
168. Teléfono 3 1 6 7 6 7 7 0 9 0	169. Fecha de cierre 2 0 1 5 0 1 2 9
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



FECHA DE EXPEDICION:

26/01/2023

No.

*CD064

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

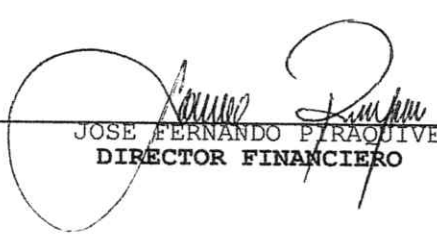
RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$29943375
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$29,943,375)

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR CLOSED CAPTION PROGRAMS

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 17716 - HC: 17823

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2023/01/20
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	39 Años
NOMBRE:	SHARLEY MORENO CHAVERRA	CC:	40993976
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]
--------------------------------------	-----	---	-----	--	-----

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
---------------------------	-----	----------	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
---------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
--------------------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL).

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

SHARLEY MORENO CHAVERRA

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 40993976

San Andrés Isla, enero 2023

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto. Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como Operador de Closed Caption en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 MESES

VALOR: El valor de la presente propuesta es VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 29.943.375)M/Cte.

Atentamente,


SHARLEY MORENO CHAVERRA

C.C. N° 40.993.976 de San Andrés Isla

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 016 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y SHARLEY MORENO CHAVERRA.

CONSECUTIVO	016
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SHARLEY MORENO CHAVERRA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40.993.976
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.943. 375.00)
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como OPERADOR DEL SISTEMA CLOSED CAPTION de programa de televisión del Canal Teleislas

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SHARLEY MORENO CHAVERRA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 40.993.976, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **OPERADOR DE CLOUSED CAPTION**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- J) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .
- K) Que tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como OPERADOR DEL SISTEMA CLOSED CAPTION de programa de televisión del Canal Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.943. 375.00), de los cuales, TELEISLAS pagará:

- ONCE (11) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$2.722.125) MC/TE cada una; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 064 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2023.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TELEISLAS a través de su supervisor.

3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Prestar los servicios para realizar la inserción del sistema closed caption en directo o en pregrabado para los programas Da Music sean parte de la continuidad y la parrilla de programación del Canal.
- Verificar dentro de la parrilla de programación, continuidad y comunicado, los programas que deben incluir el sistema de closed caption en comunicación con la oficina de programación.
- Solicitar al área de programación el material audiovisual para la respectiva inserción en pregrabado del sistema closed caption y una vez realizado, entregarlo al área de programación en los tiempos acordados con la supervisión designada.
- Ejecutar el flujo de trabajo que se genera entre Emisión, Closed Caption y programación.
- Apoyar a los colaboradores que hacen parte del procedimiento de Gestión de la Programación las actividades conjuntas necesarias para el óptimo desarrollo de las responsabilidades y actividades del Área.
- Velar por el cuidado de los elementos que opere en desarrollo de su contrato e informar de manera inmediata a la supervisión designada, cualquier anomalía que se presente en los equipos.
- Informar al supervisor designado de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión de la Jefe Tecnológico.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal

pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

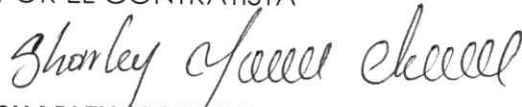
CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


SHARLEY MORENO CHAVERRA
C.C. No. 40.993.976

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 16/2023	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	SHARLEY MORENO CHAVERRA
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como OPERADOR DEL SISTEMA CLOUSED CAPTION de programa de television del Canal Teleislas.
VALOR	\$ 29.943.375
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2023
PLAZO	ONCE (11) MESES

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **SHARLEY MORENO CHAVERRA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 40993976 de San Andrés , suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día uno (01) del mes de febrero de 2023.


JASON SANCHEZ PALACIO
 Supervisor


SHARLEY MORENO CHAVERRA
 40993976 de San Andres)



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP053

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$29943375
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : SHARLEY MORENO CHAVERRA 40993976

POR LA SUMA DE :

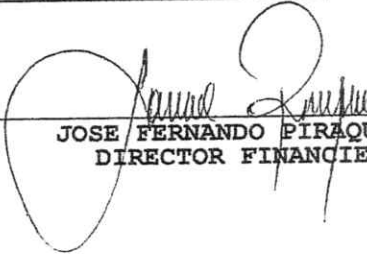
29,943,375

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR CLOSED

FECHA DE EXPEDICION:

01/02/2023


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que SHARLEY MORENO CHAVERRA, identificada con Cédula Ciudadanía No. 40993976 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 02/02/2023, para el contrato registrado con fecha desde 01/02/2023 y fecha hasta 31/12/2023, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101235970.

Dada en Bogotá, a los 1 días del mes de febrero de 2023

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda